

QUINTO: Comunicar la presente al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.

La presente Resolución pone fin a la Vía Administrativa, y contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN MES a partir de la publicación de la resolución Recurso de Reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación. La interposición del Recurso de Reposición impide recurrir en Vía Contencioso-Administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio administrativo, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de UN MES desde su interposición.

En La Oliva, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

135.125

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

2.663

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA AL “PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO, LOTE 5, VALLE DE PUERTO RICO - MOTOR GRANDE, T.M. DE MOGÁN” (Expte. O.S. 9557/2023; EXPTE. O.A. 9553/2024)”.

La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del “Programa de actuación sobre el medio urbano, Lote 5, Valle Puerto Rico, T.M. de Mogán” (Expediente órgano sustantivo 9557/2023).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa de aplicación, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín -Ayuntamiento de Mogán-, en calle Tamarán, número 4, 2ª Planta, 35130, T.M. de Mogán, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el borrador del PAMU, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada que se desarrolla.

A iguales efectos se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mogán, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación: [http://www.mogan.es/Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento](http://www.mogan.es/Áreas_y_Concejalías/Urbanismo/Planeamiento) - (<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>)-.

En Mogán, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (s. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de junio de 2023), Raico Guerra Rodríguez.

135.688